



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”



ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2023

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, a los 31 días del mes de mayo de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, y entidades adscritas, realizan el acto de Deliberación Pública y presentación del Informe de Rendición de cuentas institucional de forma presencial, no existiendo sugerencias y observaciones planteadas por parte de la ciudadanía para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio. Para tal efecto convienen en celebrar la presente Acta de corresponsabilidad y compromisos adquiridos en el evento de deliberación Pública o rendición de cuentas año 2023, entre el Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, debidamente representado por el Cnrl. (B) Dionicio Encarnación y la Lcda. Kathya Perea Vaca en su calidad de Presidenta de la Asamblea Ciudadana Local del Cantón Lago Agrio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. – Antecedentes

Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”

De acuerdo a la constitución del Ecuador Art. 297. – “Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”

También es importante señalar que en la Constitución del Ecuador en el Art. 208. – señala que: “Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”

En concordancia con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 90, señala “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 266. – “Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo



CUERPO DE BOMBEROS DEL “CANTÓN LAGO AGRIO”



descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año”.

SEGUNDO. – Incorporación de sugerencias y observaciones

Los ciudadanos directivos de la Asamblea Ciudadana Local y representantes de los distintos sectores sociales del cantón Lago Agrio, quienes conforman las mesas de evaluación no emitieron observaciones o sugerencias al Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio.

Crnl. (B) Dionicio Encarnación Mgs.
JEFE DEL CBCLA

Leda. Kathy Perea Vaca
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
CIUDADANA LOCAL**